

Noviembre 2018

EXAMEN DE APODERADO DE DESPACHANTE DE ADUANA

Nota: Cada pregunta tiene una opción correcta y tres incorrectas.

Deberá rodear con un círculo la letra que corresponda.

1) El Despachante de Aduana debe acreditar ante la DNA el poder o mandato conferido para la realización de las operaciones aduaneras.

- a) Dicho poder deberá ser otorgado por el Agente Marítimo que representa a la naviera.
- b) Dicho poder deberá ser otorgado únicamente por quien tenga la disponibilidad jurídica de la mercadería.
- c) Dicho poder deberá ser otorgado por el depositario donde se almacenó la mercadería a ser importada.
- d) Dicho poder deberá ser otorgado por el Capitán del buque que transporta la mercadería.

2) No será preceptiva la intervención del despachante de aduana en las operaciones aduaneras relacionadas con los despachos de:

- a) Mercaderías o muestras destinadas a ferias o exposiciones
- b) Envíos postales internacionales de entrega expresa, siempre que su valor sea mayor a U\$S 200 doscientos dólares americanos.
- c) Mercaderías cuya importación está exenta del pago de tributos según lo previsto en la legislación aplicable al retorno al país de uruguayos residentes en el exterior.
- d) Mercaderías cuya importación está exenta del pago de tributos.

3) Cuando se decrete una suspensión preventiva de una firma despachante de Aduana:

- a) La Dirección Nacional de Aduanas deberá dictar resolución definitiva dentro de los 60 días de evacuada la vista o transcurrido el término de la misma.
- b) La Dirección Nacional de Aduanas deberá dictar resolución definitiva dentro de los 30 días de evacuada la vista, de lo contrario la suspensión preventiva quedará sin efecto.

- c) La Dirección Nacional de Aduanas deberá dictar resolución definitiva dentro de los 15 días de evacuada la vista o transcurrido el término de la misma en su caso. Si no se dictara la resolución definitiva en dicho plazo, la suspensión preventiva quedará sin efecto.
- d) La Dirección Nacional de Aduanas deberá dictar una resolución definitiva dentro del año en que se haya decretado la misma.

4) Ante una consulta presentada ante la Dirección Nacional de Aduanas:

- a) La misma deberá expedirse dentro del plazo de treinta días corridos contados a partir de la presentación de la consulta.
- b) La misma deberá expedirse dentro del plazo de los sesenta días corridos contados a partir de la presentación de la consulta.
- c) La misma deberá expedirse dentro del plazo de los treinta días hábiles contados a partir de la presentación de la consulta.
- d) La misma deberá expedirse dentro de los ciento veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la consulta.

5) La admisión temporaria para perfeccionamiento activo :

- a) Es el régimen aduanero por el cual la mercadería es importada sin el pago de tributos ni de tasas, para ser afectada a una determinada operación de transformación elaboración, reparación u otra autorizada y a su posterior reexportación bajo la forma de producto resultante dentro de un plazo determinado.
- b) Es el régimen aduanero por el cual la mercadería es importada sin el pago de tributos, con la excepción de las tasas, para ser afectada a una determinada operación de transformación, elaboración, reparación u otra autorizada y a su posterior reexportación bajo la forma de producto resultante dentro de un plazo de 90 días.
- c) Es el régimen aduanero por el cual la mercadería es importada previo pago de tributos, con excepción de las tasas, para ser afectada a una determinada operación de transformación, elaboración, reparación u otra autorizada y a su posterior reexportación bajo la forma de producto resultante dentro de un plazo determinado.
- d) Es el régimen aduanero por el cual la mercadería es importada sin el pago de tributos, con la excepción de las tasas, para ser afectada a una determinada operación de transformación, elaboración, reparación u otra autorizada y a su

posterior reexportación bajo la forma de producto resultante dentro de un plazo determinado.

6) La zona de vigilancia aduanera especial:

- a) Es el área que se encuentra fuera de la zona primaria y de la zona aduanera secundaria.
- b) Es el área dentro de la zona primaria aduanera especialmente delimitada por el Poder Ejecutivo.
- c) Es el área dentro de la zona secundaria aduanera especialmente delimitada por el Poder Ejecutivo.
- d) Es el área del territorio aduanero donde la circulación de mercaderías no se encuentra sometida a disposiciones especiales de control.

7) La infracción de contravención:

- a) Se configura por la violación de leyes, decretos o reglamentos dictados por órganos competentes que establecen deberes formales respecto de procedimientos aduaneros y siempre que no constituyan otra infracción aduanera distinta de la contravención.
- b) Es aplicable únicamente a los despachantes de Aduana.
- c) Consiste en una multa de entre 4.000 y 40.000 unidades indexadas
- d) Se configura por la violación de leyes, decretos o reglamentos dictados únicamente por la Aduana y podrán constituir a la vez otra infracción aduanera distinta a la contravención.

8) De acuerdo a lo establecido en el Dec. 98/15 el plazo para el retorno de las mercaderías exportadas deberá producirse:

- a) Dentro del término de un año a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente. Este plazo será improrrogable.
- b) Dentro del término de 180 días prorrogables a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente
- c) Dentro del término de un año a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo de un año adicional por causas debidamente justificadas.
- d) Dentro del término de un año a contar de la fecha de arribo de la mercadería exportada definitivamente a su país de destino.

9) El Dec. 173/05 establece que la mercadería objeto de la declaración de llegada podrá recibir uno de los siguientes tratamientos previa autorización aduanera:

- a) Abandono
- b) Ingreso a Zona Franca
- c) Fraccionamiento
- d) destino aduanero.

10) Según el Dec. 173/05 (art. 25) el declarante es responsable:

- a) Exclusivamente por la exactitud de los datos de la declaración
- b) Por la exactitud de los datos de la declaración y la observancia de todas las obligaciones inherentes al régimen solicitado
- c) Por la exactitud de los datos de la declaración, la autenticidad de los documentos anexados, y la observancia de todas las obligaciones inherentes al régimen solicitado.
- d) Por la exactitud de la declaración y la observancia de todas la obligaciones inherentes al régimen solicitado, excluyendo la responsabilidad por la autenticidad de los documentos anexados

11) El art. 3 del Dec. 32/14 establece que el VAE se determinará:

- a) Sobre los precios, cantidades, características y condiciones de la mercadería objeto de la exportación al momento de su salida del territorio aduanero nacional.
- b) Sobre el precio pagado o por pagar en una transacción
- c) Sobre los precios, cantidades, características y condiciones de la mercadería objeto de la exportación al momento de ingreso al territorio del país destino de la misma.
- d) Sobre los precios índice de mercado de la mercadería objeto de la exportación.

12) De acuerdo al decreto 356/2014, las encomiendas postales internacionales de entrega no expresa, cuyo valor no supere el equivalente en moneda nacional de U\$S 50,00 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) estarán exoneradas de tributos sobre la importación o aplicables en ocasión de la misma, siempre que únicamente contengan:

- a) obsequios familiares, entendiéndose por tales, comestibles, prendas de vestir, y aquellos objetos que puedan integrar dicho concepto.

- b) artículos usados.
- c) bienes para uso personal adquiridos en el exterior.
- d) todas son correctas.

13) Los ICOTERMS:

- a) Asignan responsabilidades a las partes (comprador -vendedor) y determinan la repartición de costos en una operación.
- b) Celebran el contrato de compra venta entre las partes por las mercancías adquiridas.
- c) Regulan la forma de pago o instrumento de pago de las mercancías.
- d) Determinan los aranceles aduaneros.

14) Franquicias para equipaje acompañado: De acuerdo a nuestra normativa vigente ¿cuál es la franquicia que tiene un pasajero proveniente de un estado parte de MERCOSUR cuando ingresa por vía Aérea?

- a) USD 150
- b) USD 300
- c) USD 500
- d) USD 680

15) CAROU Artículo 206: Se presume la intención de defraudar respecto de las infracciones previstas en los artículos 204 y 205 de este Código, salvo prueba en contrario, cuando exista:

- a) Contradicción entre la declaración aduanera presentada y la documentación.
- b) Incumplimiento de la obligación de traer consigo los libros y documentación.
- c) Se compruebe la adulteración de documentos o registros contables de las personas relacionadas con la operación aduanera efectuada.

d) Cuando se establezca los datos en los formularios o declaraciones, que para el control de la valoración, el origen o la clasificación establezca la Dirección Nacional de Aduanas.

16) De acuerdo a la Regla General Interpretativa N°1, la clasificación de mercancías en la Nomenclatura se determinara legalmente por:

- a) Los textos de las Secciones
- b) Los textos de la partida
- c) Los textos de los Capítulos
- d) Los textos de los Sub capítulos

17) La Resolución que dicta la DNA en respuesta a una consulta, ¿para qué hechos surtirá efectos?

- a) Los anteriores a la notificación de la resolución
- b) Los posteriores a la notificación de la resolución.
- c) Los anteriores y posteriores a la notificación de la resolución.
- d) Depende de cada caso.

18) ¿Cómo se calcula la multa por defraudación?

- a) Entre 500 y 1.000 UI.
- b) El 20% del monto del perjuicio fiscal que se produjo.
- c) Igual al doble del monto del perjuicio fiscal que se produjo.
- d) Todas las anteriores son correctas.

19) ¿Cómo se actualiza la multa aplicable por infracción aduanera?

- a) Al momento del pago en función de la UR, desde la fecha de la resolución hasta el pago efectivo.
- b) Al momento del pago en función de la variación producida en la UI, desde la fecha de la resolución hasta el pago efectivo.
- c) Depende de la infracción aduanera constatada.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

20) ¿Qué pasa cuando un mismo hecho da lugar en forma simultánea a la tipificación de más de una infracción aduanera?

- a) Se aplicará la infracción que establezca la menor sanción.
- b) Se aplicará la sumatoria de las sanciones de todas las infracciones.
- c) Se aplicará la infracción que establezca la mayor sanción.
- d) Se tomará por separado cada infracción y su correspondiente sanción

21) ¿Bajo qué régimen ingresa la mercadería extranjera a ser comercializada en las Tiendas Libres de Impuestos?

- a) Régimen de admisión temporaria.
- b) Régimen de mercaderías en tránsito.
- c) Régimen de turistas.
- d) Depende de la mercadería de que se trate.

22) Las Tiendas Libre de Impuestos se ubicarán:

- a) En la zona fronteriza terrestre.
- b) En los aeropuertos y/o puertos.
- c) En la zona donde no haya fronteras terrestres.

d) Depende de la normativa municipal de cada Departamento.

23) ¿Qué sucede con la suspensión preventiva en los casos en que la D.N.A. la decreta respecto de un despachante de aduana persona jurídica, integrada por despachantes de aduana personas físicas?:

a) La suspensión referida no se hace extensiva a los despachantes de aduana persona física integrantes de la misma.

b) La suspensión se hace extensiva a los despachantes de aduana persona física integrantes de la misma.

c) La suspensión tiene un tratamiento idéntico a la suspensión del despachante de aduana persona física.

d) Depende de la falta que motivó la suspensión preventiva.

24) Las reglas de origen son definidas como:

a) El conjunto de criterios que tienen por objeto determinar el país o bloque de países donde una mercadería fue producida.

b) El conjunto de criterios que tienen por objeto determinar el país o bloque de países donde una mercadería fue producida, a fin de aplicar impuestos preferenciales de importación o instrumentos no preferenciales de política comercial.

c) El tratamiento aduanero aplicable a la mercadería objeto de tráfico internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación aduanera.

d) El conjunto de normas o criterios a seguir en toda operación de importación y exportación de mercaderías.